22.20 SITUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ACCESO AL MERCADO RUSO

08 de Marzo de 2022

De acuerdo con la información de que disponemos en estos momentos y siendo conscientes de que la situación evoluciona día a día, queremos informar sobre el nuevo Reglamento de sanciones a Rusia, Reglamento (U) 2022/328 del Consejo, de 25 de febrero de 2022 (que modifica el Reglamento (UE) nº833/2014).

Este nuevo reglamento está disponible aquí: L00001-00140 reglamento 328 del 2022.pdf, y establece nuevas sanciones y amplía las ya existentes, principalmente en el ámbito financiero, en el relativo a determinados sectores industriales y respecto al comercio de productos de doble uso.

Resumimos algunas de las claves:

- Si la operación no está relacionada con productos de doble uso que precisen licencia de exportación, sectores o clientes embargados, la operación sería viable.

- En lo que se refiere a la exportación de productos de doble uso (ámbito en el que recaen una gran parte de las máquinas-herramienta), se hace necesario un análisis en detalle: (la Subdirección General de Comercio Internacional y Material de Defensa y Doble Uso, ha habilitado un buzón específico para consultas: empresas-rusia-ucrania@mincotur.es)

 - La operación no será viable si el cliente está ahora embargado, o si el usuario pertenece al sector defensa, petroleo o aeroespacial.
 - Con relación a operaciones que se dirigen al sector aeroespacial, les recomendamos sin embargo, que se pongan en contacto con la administración a través del email referido arriba.
 - Si las operaciones contaban con escritos de “No Necesidad de Licencia”, estas tienen que volver a solicitarse (puesto que la legislación a la que hacían referencia ya no es la que está en vigor).
 - Si la operación, con un contrato anterior al 26 de febrero de 2022, tenía licencia de exportación, esta queda revocada, y hay que volver a solicitarla antes del 1 de mayo de 2022 (la JIMDDU tendrá que autorizar la operación con riesgo de denegación). Para ello, les recomendamos que se pongan en contacto con la Secretaría de Estado de Comercio – Subdirección general de Comercio Internacional y material de defensa y doble uso.
 - Para las asistencias técnicas de máquinas sometidas a control de exportación (aunque ya estén entregadas) hay que pedir licencia antes del 1 de mayo.

- Para operaciones viables o aprobadas nos recomiendan utilizar aduana nacional para los despachos de la mercancía, porque hay cambios en los impresos y hay países que están bloqueando todas las operaciones.
- Las restricciones a Bielorrusia pueden ser más estrictas que las de Rusia en algunos aspectos y se recomienda revisarlas detalladamente.

Para cualquier consulta Patricia Tamés (patricia.tames@afm.es) y Mikel Artola (mikel.artola@afm.es) están a vuestra disposición. Actualizaremos la información según se produzcan cambios reseñables.